



INTELIGENCIA JURÍDICA Y MONITOREO NORMATIVO

RADAR NORMATIVO COLOMBIA

MONITOREO INTEGRAL

Corte: 26 de agosto de 2026, 08:12
America/Bogota

Alerta preliminar para revisión humana. No constituye concepto jurídico definitivo.

LITTLE GUARDIANS FOUNDATION

01 RESUMEN EJECUTIVO

Ventana incremental: 24-08-2026 08:12 a 26-08-2026 08:12; solape documental desde 23-08

Cuatro decisiones de alcance alto exigen control administrativo inmediato, no una demanda apresurada.

DECISIÓN INSTITUCIONAL

Concentrar las próximas 24 horas en verificar Diario Oficial, exigir transiciones trazables y proteger a usuarios y grupos laborales reforzados. Ningún hallazgo supera hoy el umbral probatorio para demandar.

01 MINTRABAJO 2708

Retira once circulares y abre un vacío operativo que debe cerrarse con matriz pública de transición.

02 CREG 101 124

Diferimiento de obligaciones del mercado: continuidad con garantías y control distributivo.

03 CREG 101 126

Programa de ahorro: exclusión de zonas afectadas, devolución y primer ciclo pedagógico.

04 CREG 101 125

Contratación directa temporal: cobertura frente a bolsa con riesgo competitivo y tarifario.

Lectura del corte. No hubo novedad material en la ANH: su último proyecto visible sigue siendo del 8 de julio y la última norma sustantivamente revisada dentro del seguimiento fue la Resolución 0469, de carácter administrativo. La Circular CREG 332 agrega transparencia al seguimiento de respuesta de la demanda, sin crear por sí sola cargas nuevas. Cancillería mantiene hasta el 28 de agosto una consulta migratoria de impacto medio.

02 ONCE CIRCULARES SALEN; LA TRANSICIÓN DEBE SER PÚBLICA

Resolución 2708 de 2026 | Ministerio del Trabajo | 20-08-2026 | difusión verificada en la ventana

IMPACTO ALTO

INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA

VIGENCIA FORMAL PENDIENTE

Qué cambió. El acto deja sin efectos hacia futuro once circulares sobre jornada y destajo, estabilidad laboral reforzada, cuidado, libertad sindical, vigilancia, disciplina privada, contratación, plataformas de reparto, negociación colectiva y trabajo doméstico. Desde su vigencia no podrán invocarse autónomamente para crear obligaciones, cargas probatorias, criterios sancionatorios o límites de derechos.

Alcance y afectación. La Constitución, la ley, los reglamentos y la jurisprudencia permanecen. El riesgo no es la desaparición de los derechos, sino la discontinuidad operativa para personas con discapacidad o condiciones de salud, trabajadoras domésticas, repartidores y organizaciones sindicales mientras se sustituyen criterios de inspección y trámite.

Cuestión jurídica. ¿La depuración preserva seguridad jurídica sin producir una desprotección práctica contraria a igualdad, estabilidad reforzada, libertad sindical, trabajo digno y debido proceso? La respuesta depende de la transición, de decisiones concretas y de la publicación oficial.

Mejor defensa estatal. Es sólida: las circulares no podían innovar el ordenamiento ni crear procedimientos sancionatorios, y el acto conserva el marco superior, las actuaciones en curso y mecanismos legales. La depuración también corrige riesgos de exceso, como el ingreso domiciliario no autorizado.

RECOMENDACIÓN ACTUAL: INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA. NO SE RECOMIENDA DEMANDA TODAVÍA.

Solicitar Diario Oficial, inventario, cronograma, reglas temporales y trazabilidad de sustitución. La nulidad simple solo ganaría encaje ante un vacío atribuible al acto y una infracción superior concreta; tutela exige un caso individual, subsidiariedad e inmediatez; acción popular requeriría amenaza colectiva probada y no serviría para anular formalmente la resolución.

24 H

Obtener publicación y matriz de transición.

7 D

Vigilar protocolos de plataformas y jornada.

30 D

Recolectar decisiones dispares o barreras concretas.

[Ver Resolución 2708 en MinTrabajo](#) | [Ver comunicado oficial](#)

03 LIQUIDEZ ELÉCTRICA CON GARANTÍAS Y CONTROL

Resolución CREG 101 124 de 2026 | expedida 21-08 | publicada en web 25-08

IMPACTO ALTO

PRELITIGIO / SEGUIMIENTO

DIARIO OFICIAL PENDIENTE

Qué cambió. El acto final del Proyecto 701 145 permite a comercializadores con demanda en municipios afectados y causal de limitación diferir obligaciones del mercado mayorista y cargos STN/STR de julio a octubre. El tope es el menor entre 30% y la proporción de demanda afectada; hay dos meses de gracia y dieciocho meses de pago con intereses.

Cambio frente al proyecto. Desapareció el umbral de 50% de demanda en municipios afectados y el máximo subió de 20% a 30%. Esto amplía el acceso potencial. El beneficio no condona deuda: exige garantías por 100%, admite fiducia o pignoración de subsidios y suspende temporalmente limitación o retiro mientras se perfecciona el plan.

Importancia jurídica. La continuidad del servicio y la viabilidad financiera son fines constitucionales legítimos. El riesgo está en quién absorbe intereses y garantías, cómo se protegen subsidios y si el alivio beneficia efectivamente a usuarios de territorios afectados sin socializar costos de manera inequitativa.

Contradicción adversarial. La CREG puede invocar solidaridad, desastre y continuidad; el filtro de causal de limitación, el tope proporcional y las garantías reducen arbitrariedad. Esa defensa impide afirmar regresividad sin datos de implementación.

RECOMENDACIÓN ACTUAL: SEGUIMIENTO REGULATORIO Y CONTROL DE IMPLEMENTACIÓN.

No demandar todavía. Verificar Diario Oficial y procedimiento ASIC/LAC; solicitar beneficiarios, montos, tasas, garantías, pignoración de subsidios y reportes SSPD. Nulidad simple y suspensión provisional solo serían razonables ante incompetencia, falsa motivación, desproporción o traslado irregular demostrables. La acción popular sería preventiva frente a una amenaza colectiva concreta, no un mecanismo de nulidad.

24 H

Confirmar publicación y fecha cero.

7 D

Revisar procedimiento, solicitudes y garantías.

30 D

Cruzar montos con continuidad, tarifas y subsidios.

[Ver texto oficial CREG 101 124](#)

04 AHORRO DE ENERGÍA: PRIMERO INFORMAR, DESPUÉS COBRAR

Resolución CREG 101 126 de 2026 | expedida 21-08 | publicada en web 25-08

IMPACTO ALTO

INTERVENCIÓN / SEGUIMIENTO

INICIO DEPENDE DE DIARIO OFICIAL

Qué cambió. El programa transitorio de incentivos y cobros por ahorro o consumo excedente iniciará el quinto día hábil siguiente a la publicación oficial. Los usuarios de municipios afectados que identifique la UNGRD quedan excluidos, y los cobros anteriores a su identificación deben refacturarse o devolverse.

Salvaguardas. El primer ciclo de cada usuario será pedagógico: el cobro adicional solo informa y no constituye saldo exigible, mientras el ahorro reconocido sí se acumula. La duración inicial es de seis meses, con prórrogas condicionadas a estrechez energética, hidrología o confiabilidad.

Afectación. La medida alcanza demanda regulada nacional y toca asequibilidad, información, igualdad y protección reforzada de hogares afectados por el sismo. El nexo de riesgo surge si falla la identificación territorial, la meta individual, la divulgación o la devolución.

Mejor defensa estatal. La exclusión territorial, la devolución y el ciclo pedagógico responden a proporcionalidad y debido proceso del usuario. La facultad regulatoria para eficiencia y confiabilidad tiene respaldo legal. Por eso el control debe concentrarse en implementación, no en una impugnación abstracta.

RECOMENDACIÓN ACTUAL: VIGILANCIA DE FACTURACIÓN Y RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA.

No se recomienda demanda. Confirmar Diario Oficial y fecha de inicio; obtener lista UNGRD y protocolo de identificación; auditar facturas del primer y segundo ciclo. Ante cobro indebido, priorizar reclamación al prestador, recursos y queja ante SSPD; tutela solo si hay afectación fundamental urgente y sin medio eficaz. Una acción popular requeriría patrón colectivo verificable.

24 H

Fijar fecha oficial e inventario municipal.

7 D

Validar metas, divulgación y facturas pedagógicas.

30 D

Comprobar devoluciones y patrones de error.

[Ver texto, soporte y matriz CREG 101 126](#)

05 CONTRATACIÓN DIRECTA PARA CUBRIR LA DEMANDA REGULADA

Resolución CREG 101 125 de 2026 | expedida 21-08 | publicada en web 25-08

IMPACTO ALTO

INTERVENCIÓN / SEGUIMIENTO

VENTANA DE UN MES PENDIENTE

Qué cambió. Se habilitan excepcionalmente contratos directos PLC, PCEV y PLD para la demanda regulada no cubierta por mecanismos ordinarios. El precio debe quedar determinado en pesos; el traslado al componente G tiene un máximo y las cantidades contratadas deben documentarse y ser verificables.

Temporalidad y transparencia. Los contratos deben perfeccionarse y registrarse dentro del mes siguiente a la publicación oficial, iniciar suministro a más tardar el 1 de marzo de 2027 y terminar el 31 de diciembre de 2027. ASIC publicará tipo, período, cantidades e indicadores agregados, preservando la reserva de las partes.

Importancia jurídica. La excepción puede reducir exposición a bolsa y volatilidad tarifaria durante El Niño, pero desplaza temporalmente la competencia por convocatorias. El riesgo se concentra en precios, compras con vinculados, documentación, traslado a usuarios y suficiencia del control ex post.

Mejor defensa estatal. El acto limita cantidades a demanda descubierta, fija precio máximo de traslado, mantiene reglas de comportamiento y exige publicación agregada. La experiencia de 2024 y el riesgo hidrológico sustentan idoneidad; una acusación abstracta de anticompetencia sería débil sin contratos y datos.

RECOMENDACIÓN ACTUAL: CONTROL DE TRANSPARENCIA Y TARIFA. NO SE RECOMIENDA DEMANDA.

Verificar Diario Oficial, formato ASIC, contratos, precios, vinculaciones y traslado en G. Presentar observaciones o quejas ante CREG, SIC o SSPD según la evidencia. Nulidad simple solo si el expediente revela incompetencia, desviación, ausencia de motivación o una excepción desproporcionada; cautelar exige confrontación normativa y perjuicio demostrable.

24 H

Confirmar publicación y formato ASIC.

7 D

Definir matriz de precios, vinculados y cobertura.

30 D

Auditar contratos registrados y traslado tarifario.

[Ver texto, soporte y matriz CREG 101 125](#)

06 RADAR DE SEGUIMIENTO

Asuntos activos y próximo hito verificable

ACTO	ENTIDAD	FECHA	ASUNTO	ESTADO	PRÓXIMO HITO
Res. 2708	MinTrabajo	20-08	Retiro de 11 circulares	INTERVENCIÓN	Diario Oficial y matriz de transición
Res. 101 124	CREG	25-08 web	Diferimiento de obligaciones	PRELITIGIO	Diario Oficial; procedimiento ASIC/LAC
Res. 101 126	CREG	25-08 web	Programa de ahorro	INTERVENCIÓN	Inicio, lista UNGRD y facturación
Res. 101 125	CREG	25-08 web	Contratación directa	SEGUIMIENTO	Formato, contratos e informe ASIC
Circular 332	CREG	24-08	Indicadores respuesta demanda	SEGUIMIENTO	Primer análisis antes del 24-09
Proyecto visas	Cancillería	28-08	Exención corta estancia	INTERVENCIÓN	Comentarios y soportes de reciprocidad
Proyecto partería	MinSalud	24-08	Articulación intercultural	SEGUIMIENTO	Sin cambios: matriz y acto final
Proyecto biobancos	MinSalud	21-08	Muestras y datos sensibles	SEGUIMIENTO	Sin cambios: matriz y acto final
Decreto 1278	DAPRE	21-08	Cese transitorio	PRELITIGIO	Sin cambios: texto íntegro y expediente
Decreto 1261	DAPRE	19-08	Emergencia económica	SEGUIMIENTO	Sin cambios: expediente y derivados
Quebradona	ANM	19-08	Prórroga exploratoria	PRELITIGIO	Sin cambios: acto íntegro y expediente

ANH | Sin normas o proyectos nuevos en la ventana. Último proyecto visible: 8 de julio de 2026.

07 FUENTES Y ORIENTACIÓN INSTITUCIONAL

Soportes oficiales necesarios para decidir

LÍMITE DOCUMENTAL RELEVANTE

Al cierre no se verificó en Diario Oficial la publicación de las resoluciones CREG 101 124, 101 125 y 101 126 ni de la Resolución 2708 de MinTrabajo. Por ello no se afirma vigencia ni se calculan fechas absolutas de sus plazos.

Fuentes transversales. La consulta priorizó proyectos y agendas, repositorios institucionales, Diario Oficial, SUCOP, SUIN-Juriscol y Gestor Normativo. Los enlaces siguientes conducen a registros oficiales; las limitaciones operativas de cobertura se conservan en el expediente interno.

[Diario Oficial — Imprenta Nacional](#)

[SUCOP — proyectos normativos](#)

[SUIN-Juriscol](#)

[Gestor Normativo Función Pública](#)

[Normatividad de la ANH](#)

[Proyectos de la ANH](#)

[Proyectos de Cancillería](#)

[Proyectos de MinSalud](#)

Radar Normativo Colombia. Iniciativa de Little Guardians Foundation orientada a identificar tempranamente decisiones públicas con incidencia en derechos humanos, ambiente, territorio e interés colectivo. Cada alerta es preliminar y requiere revisión humana profesional.

[Consultar la carpeta institucional de informes](#) | [Visitar Little Guardians Foundation](#) | [Ver perfil institucional en LinkedIn](#)

08 INFOGRAFÍA FINAL

Qué cambió, a quién afecta y qué debe hacerse

01

TRABAJO

Resolución 2708 | MinTrabajo | 20 AGO

Retira once circulares. Riesgo: transición desigual para grupos reforzados.

ACCIÓN: matriz pública y reglas temporales.

24 H

02

LIQUIDEZ

CREG 101 124 | 25 AGO WEB

Difiere obligaciones con garantías. Riesgo: costos, subsidios y distribución.

ACCIÓN: auditar procedimiento, beneficiarios y tasas.

URGENTE

03

FACTURACIÓN

CREG 101 126 | 25 AGO WEB

Excluye zonas afectadas y crea ciclo pedagógico. Riesgo: identificación y cobros.

ACCIÓN: verificar lista UNGRD y devoluciones.

1er CICLO

04

CONTRATOS

CREG 101 125 | 25 AGO WEB

Habilita compra directa temporal. Riesgo: competencia y traslado tarifario.

ACCIÓN: controlar precios, vinculados e informe ASIC.

1 MES

PRINCIPIO RECTOR

VERIFICAR LA PUBLICACIÓN, OBSERVAR LA IMPLEMENTACIÓN Y USAR LA VÍA QUE MEJOR ENCAJE.